Duitama, 12 de julio de 2024

Señores Miembros

COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL INTERNO

E.S.E. Hospital Regional de Duitama

E. S. M.

REF: INFORMACIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA E.S.E. PRIMER SEMESTRE 2024.

Respetados Miembros del comité;

Con un cordial saludo me dirijo a ustedes, en atención a lo establecido en el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022 "estatuto de conciliación", en mi calidad de secretario técnico del comité de conciliación de la E.S.E., presento y socializo el Informe de Gestión del primer semestre del año en curso.

1. SESIONES DEL COMITÉ

De conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022, el comité de conciliación debe reunirse mínimo dos veces al mes, de tal forma que, entre los meses de enero y junio del año en curso, el comité de conciliación de la E.S.E., sesionó en 12 ocasiones, de las cuales todas fueron de carácter ordinario.

De este modo, se levantaron las 12 actas, las cuales se encuentran impresas y debidamente firmadas por presidente y secretario, cumpliendo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 121 de la ley 2220 de 2022.

Teniendo en cuenta las normas que motivan la utilización de medios virtuales y buscando optimizar los recursos tecnológicos, las reuniones se realizaron de manera mixta (presencial y/o virtual en plataforma meet), quedando constancia de cada una de las citaciones en los correos de los miembros que conforman el comité.

2. GESTIÓN MENSUAL DEL COMITÉ CONCILIACIONES EXTRA Y JUDICIALES, ACCIONES DE REPETICIÓN

- Para el mes de enero de los corrientes no hubo temas de conciliaciones extra y/o judiciales que tratar, al igual que acciones de repetición que analizar.
- 2.2. Para el mes de febrero de los corrientes se analizó postura del comité para presentar solicitudes de conciliación ante la Superintendencia

- Nacional de Salud convocando a COLOMBIANA DE SALUD, SERVIMEDICOS. Y SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER.
- 2.3. Para el mes de marzo de los corrientes no hubo temas de conciliaciones extra y/o judiciales que tratar, al igual que acciones de repetición que analizar.
- 2.4. Para el mes de abril de los corrientes se analizó postura del comité para presentar solicitudes de conciliación ante la Superintendencia Nacional de Salud convocando a Nueva EPS, CAJACOPI EPS, COLOMBIANA DE SALUD, MUTUAL SER, SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD, FUNDACIÓN FOSCAL, CLINICA BOYACÁ, FONDO SOCIAL DE FERROCARRILES, ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, AVANZAR MEDICO REGIÓN, SECRETARIA DE NORTE DE SANTANDER, Y SECRETARIA DE SANTANDER.
- 2.5. Para el mes de mayo de los corrientes se trató la postura del comité para presentar en la audiencia inicial dentro del proceso de reparación directa 2023-00099.
- 2.6. Para el mes de junio de los corrientes se analizó postura del comité para presentar solicitudes de conciliación ante la Superintendencia Nacional de Salud convocando a ASMET SALUD EPS, EMSSANAR EPS, S.O.S SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SERVIMEDICOS, POLICIA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACÁ. De la misma manera se analizó la postura del comité de conciliación dentro de la solicitud de conciliación interpuesta por LUZ MIRIAM GRISALES LUGO Atendiendo la convocatoria que realizar al Procuraduría General de la Nación.

3. DECISIONES DEL COMITÉ

El comité de conciliación interno de la E.S.E., en todas las solicitudes de conciliación antes descritas tanto extrajudiciales como judiciales, soportados por los análisis realizados por las diferentes áreas tanto técnico-asistenciales como administrativas, decidieron no conciliar, al no encontrar argumentos, pruebas, posturas, precedentes, doctrina o jurisprudencia que indiquen una responsabilidad de la E.S.E. en el actuar que se reprocha por los convocantes o demandantes.

Atentamente:

GERMÁN DARÍO TÉLLEZ SÁNCHEZ

Secretario técnico Asesor Jurídio Externo